
Proyecto de Política Pública municipal de Salud:

“Servicio *municipal* de traslado”.

Autores:

Dr. Augusto Omar Pastore

Dr. Juan Miguel Ambroggio

Lic. Iván Andrés Ambroggio

Freyre, abril de 2017

El presente proyecto, es un modelo de Política Pública orientado a la implementación del “**Servicio de traslado municipal**” empleando la nueva ambulancia adquirida. Es preciso señalar que los Estados son empresas sociales de servicios y que, por tanto, les compete velar por la calidad de los servicios que les prestan a los vecinos, priorizando esfuerzos en la población vulnerable, para equiparar oportunidades y generar una movilidad social ascendente de los sectores que más necesitan la asistencia estatal, mejorando de este modo, su calidad de vida. Mejorar la cobertura de salud debería ser una prioridad de todo gobierno, independientemente de su color político, por tratarse de un tema específicamente sensible. El actual Gobierno de Freyre, detectó una fuerte demanda social en este sentido durante la campaña electoral de 2015. En base a este estudio se diseñó una propuesta de campaña consistente en mejorar el servicio de ambulancia de la localidad. Hoy, mediante esta nueva política municipal de salud se da cumplimiento a aquella promesa de campaña, mediante un servicio de traslado municipal que aportará más presencia del Estado local y complementará al servicio privado de Emergencias “FAMI” que opera en la localidad de Freyre. La combinación público/privado redundará en una mejor cobertura, mayor eficiencia y un mejor servicio de salud para los vecinos.

En la localidad de Freyre el 71% de la población posee obra social. Este dato es importante a los efectos de diseñar una política pública focalizada. Atento a este indicador y a otros indicadores cualitativos y cuantitativos de la población local, el Gobierno de Freyre ha decidido que coexistirán dos modelos de servicio de ambulancia: **1) servicio de traslado público, y 2) servicio privado de emergencias “FAMI”.**

El servicio privado de Emergencias FAMI, posee un convenio con la Municipalidad de Freyre que contempla, entre otras cosas, el servicio de área protegida. La zona de cobertura incluye el ejido municipal y todas las dependencias de la Municipalidad de Freyre.

Este nueva política de Salud pública municipal, requiere la presencia de recursos humanos para su correcta puesta en práctica: paramédico, bomberos paramédicos, enfermeras, y la supervisión permanente de un médico, para garantizar un servicio de 24 horas, los 365 días del año.

Procedimiento:

- 1) **Ante un eventual accidente y/o problema de salud**, el Servicio de Emergencias privado “FAMI”, buscará a la persona y la trasladará hasta la clínica privada que el accidentado elija (en el caso que posea obra social y se encuentre lúcido para decidir). Para los casos en que el accidentado no posea obra social o no se encuentre lúcido para decidir, será trasladado al Centro de Atención Primaria de Salud, “Dr. Santiago Valle” o a la clínica privada que posea convenio con la Municipalidad de Freyre.
- 2) **Criterio de focalización de esta Política Pública de salud municipal:** serán beneficiarios de este servicio de traslado de la ambulancia municipal, aquellos **grupos familiares¹** cuyos ingresos mensuales (sumatoria de los ingresos de todos los miembros por mes), sean iguales o inferiores a DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM).
- 3) **Carnet y Registro:** los miembros del grupos familiar que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de este servicio de salud municipal, recibirán un carnet para cada uno de los integrantes del grupo familiar. A su vez, se elaborará un registro digital e impreso, donde constará: apellido, nombre, DNI, dirección, teléfono e ingresos familiares mensuales del grupo familiar.

¹ **Grupo familiar:** considerando como tal, a un grupo estable de personas convivientes al momento de inscripción, en el que por lo menos dos de los que componen, estén unidas entre sí por lazos matrimoniales, uniones de hecho, parentesco consanguíneo en línea ascendente, descendente o colateral hasta el tercer grado. Se entenderá que son integrantes del grupo familiar las personas que forman parte del grupo estable y que reciben del o de los titulares un trato íntimo y afectivo que los asimila al parentesco legal. Salvo en el caso de los matrimonios, el grupo familiar deberá demostrar, a satisfacción de esta Municipalidad, una convivencia mínima de cinco (5) años.

Pasos para la implementación:

- 1) Se comunica el nuevo “Servicio de Traslado municipal”, en el Concejo Deliberante, en la Fan Page de la Municipalidad de Freyre y en los medios locales de comunicación, indicando los requisitos para ser beneficiarios y **una fecha límite** para que los postulantes a beneficiarios del servicio se inscriban.
- 2) Los agentes municipales designados recibirán la documentación de los postulantes a beneficiarios del servicio y analizarán caso por caso.
- 3) Se les comunicará a los postulantes a beneficiarios que cumplan los requisitos exigidos, que son beneficiarios del nuevo servicio de traslado municipal y se les hará entrega de un carnet de usuario del servicio de traslado municipal. **Importante: se entrega un carnet a cada uno de los miembros del grupo familiar.**
- 4) Se crea un **registro digital e impreso** de los beneficiarios para un mejor seguimiento.